Contrato N° 26/2015

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, **Ing. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CITEL S.R.L.** con **RUC Nº 80000815-4**, domiciliada en Avda. Mcal Estigarribia y Acá Caraya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Favio Romero Segovia, con Cédula de Identidad N° 2.389.607**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	340	30	1	10	55.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **296242**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 18 Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores**, convocado por la *Facultad Politécnica UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160/2015.----------

CITEL S.R.L.
Favio Romero
Socio Gerente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Disco Duro SATA2, form 2.5" (para notebook)500GB o superior	Samsung/asia	Unidad	2	369.200	738.400
2	16	Patch Panel 24 puertos CAT 5	New Link/usa	Unidad	6	369.200	2.215.200
3	17	Patch Panel 24 puertos CAT 6	New Link/usa	Unidad	4	676.000	2.704.000
4	18	Patch Panel 48 puertos CAT 6	New Link/usa	Unidad	1	1.310.400	1.310.400
5	19	PACTH CORD MULTIMODO LC	New Link/usa	Unidad	5	156.000	780.000
6	20	PACTH CORD MULTIMODO SC	New Link/usa	Unidad	5	109.200	546.000
7	21	PACTH CORD MULTIMODO ST	New Link/usa	Unidad	5	109.200	546.000
8	22	ADAPTADORES LC	New Link/usa	Unidad	5	52.000	260.000
9	23	ADAPTADORES SC	New Link/usa	Unidad	5	12.480	62.400
10	24	ADAPTADORES ST	New Link/usa	Unidad	5	12.480	62.400
11	26	Transceivers 10/100 Base-TX – 100Base-FX	Compatible/asia	Unidad	4	249.600	998.400
12	27	Clampers-protección de sobrecarga de RED	Clamper/brasil	Unidad	6	298.000	1.788.000
13	28	Rack padrón 19", 4U.	Fibracem/brasil	Unidad	1	520.000	520.000
14	29	Rack de 12U. Tipo pared puerta acrílico. Fácil de ensamblar, con capacidad para soportar hasta 60 kg de peso	VCP/asia	Unidad	1	806.000	806.000
15	30	Rack de 42U Abierto, Altura del rack 42 U (1.87 m), que soporte 300 kg	VCP/asia	Unidad	1	1.092.000	1.092.000
16	31	Rack de 42U Gabinete cerrado de piso, puerta acrílico, profundidad 900MM	VCP/asia	Unidad	1	3.900.000	3.900.000
17	34	DIO 18P (Distribuidor Interno Óptico) básico montable	New Link/usa	Unidad	1	494.000	494.000
18	36	UPS de 3KVA	Gamatronic/israel	Unidad	1	3.998.000	3.998.000
19	37	UPS rackeable: Capacidad de potencia de salida 2700 Watts / 3000 VA, voltaje de entrada/salida nominal 220V, frecuencia de salida 50Hz., duración 10minutos basado en un consumo de 1600w	Gamatronic/israel	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
20	40	Conector RJ-45 Hembra	New Link/usa	Unidad	5	16.120	80.600
21	41	Conector RJ-45	New Link/usa	Unidad	300	1.820	546.000
22	42	Cable UTP CAT 5 para redes	Prysmian/brasil	Metro	300	2.166	649.800

Total: 28.597.600.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veintiocho millones quinientos noventa y siete mil seiscientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 29 de julio de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

CITEL S.R.L.
Favio Romero
Socio Gerente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITECNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Universidad Nacional del Este c/Rca. Del Paraguay – Km 8 Acaray, Campus Universitario, Facultad Politécnica, Dirección Administrativa.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Decano, el Administrador y el Encargado de UOC.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.--

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad.--------

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 29 de julio de 2015.----------

PROVEEDOR
Favio Romero Segovia
C.I.P. N° 2.389.607
CITEL S.R.L.
Favio Romero
Socio Gerente

CONTRATANTE
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
C.I.P. N° 1.245.617